



ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA RINCONADA

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL GALOPE DIARIO.

1.- Se creará un Fondo de Galopes en el cual se depositarán los diferentes aportes que conforman el valor del galope diario a los trabajadores el cual asciende a la cantidad de: **TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,000)** por concepto de vuelta de galope realizada el cual será administrado por el Sindicato Único de Jinetes del Distrito Capital.

2.- La distribución de los aportes para cada vuelta de galope es la siguiente:

2% Pote de Premios.	Bs. 1.078,00.
Aporte de Propietarios.	Bs. 1.922,00.
TOTAL:	Bs. 3.000,00.

3.- Se girarán instrucciones de manera que el aporte proveniente del 2% de Premios sea depositado en el Fondo de Galopes, en el Fondo de Previsión de los Jinetes de Caballos Pura Sangre de Carreras (*FONPREJIVE*).

4.- Se prepararán tickets o cupones dobles, es decir, dos originales, por el valor de: **UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BOLIVARES (Bs. 1.922,00)** que representarán el aporte de los propietarios.

5.- Los tickets o cupones serán suministrados por el Sindicato Único de Jinetes del Distrito Capital.

6.- Los tickets o cupones estarán a disposición de los entrenadores y/o propietarios en las oficinas de Asoprarin, que los recibirá en calidad de consignación del Fondo de Galope, y de mutuo acuerdo podrán adquirirlos por el período que estimen conveniente.

7.- Los propietarios deberán cancelar por adelantado a los entrenadores el costo de los tickets correspondientes en el caso de no ser comprados los mismos directamente por los propietarios de los ejemplares a menos que el entrenador decida, de manera privada con el propietario, llegar a otro acuerdo. Los entrenadores podrán solicitar a Asoprarin la ayuda necesaria en lo referente a la agilización del pago del propietario cuando éstos no cancelen el monto requerido por las vueltas de galope de sus ejemplares a su debido momento. La reincidencia de los propietarios en esta falta le causará sanciones teniendo que cancelar dos (2) tickets por caballo hasta que el propietario haga el pago de la deuda correspondiente, quedando en poder de Asoprarin el monto cancelado por concepto de la sanción, el cual será devuelto al propietario cuando éste demuestre estar al día con el entrenador.

8.- Una vez adquiridos los tickets o cupones los entrenadores cancelarán a los galopadores que presten sus servicios con el ticket o cupón antes mencionado, reteniendo un original del mismo para ser entregado al propietario como comprobante de pago.

9.- Los entrenadores deberán refrendar con su firma los tickets que serán entregados a los propietarios y además deberán colocar el nombre del ejemplar y el día que se efectuó el trabajo ejecutado. En el caso de no estar la información, el propietario tendrá la potestad de descontar el valor de esos tickets en la próxima adquisición de los mismos.

10.- Los Propietarios individualmente reintegrarán al **FONDO DE GALOPE (FONPREJIVE)** el valor de los tickets o cupones, recibidos en consignación que hubiesen sido vendidos en la semana.

11.- Quedarán exentos de pago todos aquellos galopes diarios de los ejemplares que estén inscritos para correr siempre y cuando sean ejercitados por los jinetes designados en el

programa oficial de carreras, así como también los caballos que se encuentren en doma, exceptuando los ejemplares que sean retirados.

12.- Queda entendido que el monto de la prima correspondiente a la póliza que contraten los jinetes y galopadores, será a cargo exclusivo del Fondo de Galope.

**ASOPROBIR
ES HIPISMO.**